

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve

ARICULO 1°: Créase en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, la Comisión Investigadora sobre la gestión del Gobierno Nacional a cargo del Dr. Alberto Fernández de la pandemia del COVID 19, desde el mes de febrero del 2020 y hasta junio del 2022.

ARTICULO 2°: La Comisión que se crea en el Artículo 1° tendrá como principal objetivo analizar y verificar la existencia de presuntas irregularidades en las decisiones adoptadas por todas las áreas del gabinete que respondió al gobierno del Presidente Alberto Fernández, durante el período indicado.

Asimismo, la Comisión tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Escrutar la legalidad de todas las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional durante el período mencionado desde todas las áreas del gabinete.
- b) Analizar todos los procesos de compras y contrataciones llevados adelante desde el gabinete nacional, en todas sus áreas, para hacer frente a las necesidades surgidas a raíz del advenimiento de la pandemia de COVID 19.
- c) Estudiar los contratos suscriptos por la Argentina con los laboratorios productores de las vacunas contra el COVID 19.
- d) Verificar el cumplimiento de los objetivos de la Campaña de Vacunación contra el COVID
 19.



e) Evaluar toda otra circunstancia que a criterio y consideración de los integrantes de la Comisión pudiera resultar relevante y conducente a efectos de cumplir con el objeto enunciado en el presente artículo

ARTICULO 3°: La Comisión estará integrada por treinta (30) diputados y diputadas, elegidas a propuesta de los respectivos Bloque Parlamentarios, en respecto de la proporcionalidad política y la participación de las minorías.

ARTICULO 4°: La Comisión desarrollara su actividad conforme a un plan de trabajo, aprobado por la propia Comisión, que incluirá las comparecencias que se consideren oportunas, incluidas las de quienes puedan resultar, por las informaciones conocidas política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación, constituyen el objeto de la Comisión.

ARTICULO 5°: El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo aquellas para las que la presente establece expresamente una mayoría calificada.

ARTICULO 6°: La Comisión investigadora tendrá su sede en la Cámara de Diputados de la Nación, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina.

ARTICULO 7°: A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Recibir denuncias, escritas u orales, y material probatorio sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- b) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.
- c) Realizar inspecciones oculares, debiendo dejarse constancia de sus resultados.

d) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación, sobre los hechos que sean

objeto de investigación a los demás poderes del Estado, a cualquier miembro de la

administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o

municipal, o de entes centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos

e) Denunciar ante la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de

elementos probatorios relacionados con el curso de la investigación.

ARTICULO 8°: La Comisión tendrá un plazo de un (1) año a contar desde la constitución de

la mima, para la producción de sus informes, dictámenes y conclusiones. Transcurrido dicho

plazo, dentro de los 90 días corridos, deberá elevar un informe final a la Cámara de Diputados

de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos.

ARTICULO 9°: Si como consecuencia de la investigación, o en el transcurso de la misma, se

advirtiera en la comisión de actos que pudieran considerarse delitos de acción pública, la

comisión deberá formular la pertinente denuncia penal, aportando los elementos de prueba

recopilados.

ARTICULO 10°: La Cámara de Diputados de la Nación proveerá la infraestructura, la

apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión

especial de investigación.

FIRMANTES:

María Graciela Ocaña

Sabrina Ajmechet

Karina Banfi

Marcela Campagnoli



Carlos Raúl Zapata

Rubén Manzi

Laura Carolina Castets

Virginia Cornejo

Pablo Torello

Gerardo Milman

Alberto Asseff

Soher El Sukaria



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto la creación de una comisión investigadora, a los fines del control de la gestión y respuesta dada por el gobierno argentino ante la pandemia COVID-19. Su misión, será la de estudiar y analizar la administración y asignación de recursos para frenar el avance de la pandemia. Asímismo, se encargará de evaluar todo lo específicamente atinente a la compra y distribución de vacunas en la población.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) ⁱ¹ declaro la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID – 2019), caracterizándola como pandemia.

Desde ese punto, hasta la actualidad se han sucedido una gran cantidad de políticas dirigidas a detener la transmisión y mortalidad. Una de las primeras que se ha ejecutado en nuestro país, fue disponer del que se dio en llamar "aislamiento social preventivo y obligatorio" (ASPO).

Hay que señalar, que esta tuvo comienzo el 20 de marzo del 2020, extendiéndose hacía finales del año 2021², incluyendo también numerosas restricciones como fue la permanencia de las escuelas cerradas.

¹ https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia

² https://ourworldindata.org/policy-responses-covid



Son 128.776 personas las que han fallecido producto de este virus, como así también es necesario considerar a sus familias, amigos/as, y toda la comunidad que se ha visto afectada. En esa línea, se desconocen todavía las consecuencias en aquellas personas que se han contagiado y atravesado la enfermedad.

Es bajo esta responsabilidad, que se hace necesario evaluar el proceder y eficacia de las políticas implementadas, requiriendo a esta Honorable Cámara de Diputados investigue lo ocurrido, sobre todo en consideración de las irregularidades que se han presentado, sobre las cuales hare un breve repaso.

Uno de los primeros antecedentes que podemos situar, es el "Vacunatorio Vip", el cual se produjo en un escenario de insipiente aparición de las primeras vacunas en nuestro país, las cuales fueron designadas para unos pocos privilegiados, cuyo de criterio de aplicación aún permanece de forma discrecional.

Es así, que por medio de este "Plan Estratégico de Vacunación" ministros, secretarios de Estado y otros funcionarios accedieron a esta oportunidad.

Otro de los eventos que signo este momento, de gran incertidumbre y angustia, para la mayoría de la población fue el que tuvo lugar en la Quinta Presidencial. Nuevamente, las medidas de restricción y control se encontraban en plena operación: escuelas cerradas, locales, espacios comunitarios, etc. El impacto de estas aún se encuentra en vías de ser asimilado, no solo se puede señalar sus efectos económicos, si no, también, anímicos. Sin embargo. como en el primer antecedente mencionado, una vez más, no era para todos.

Es por eso que ante estas contradicciones se hace necesario el poder brindar claridad, extraer información que sea pertinente, en vías de prevención, de la ejecución de



acciones claras y efectivas en lo que respecta al manejo de las políticas en una situación de emergencia como lo fue y es la pandemia.

Por otro lado, en cuanto a la adquisición de vacunas, nuestro país contaba con la ocasión de poder contar con vacunas mucho antes, haciendo la diferencia entre la vida y muerte de una persona. Pero, aún hoy no se entiende el porque se han privilegiado otras variables, por sobre la salud de los argentinos. En este punto nos referimos a la vacuna desarrollada por el laboratorio Pfizer.

De las adquiridas y pagadas por el Estado Argentino, solo ingreso el 23 % de las Sputnik V, ninguna de AstraZeneca y del Fondo Covax, se demando menor cantidad al disponible.

No deja de resultar novedosa la declaración hace unas semanas de la actual Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, indicando que no se deberían haber prohibido los paseos de cercanías. A raíz de tal declaración deja entrever que fueron más estrictos de lo que se debía, perjudicando a miles de argentinos. Lamentablemente, el daño que han causado ya es irremediable, es por ello que, en mi rol de diputada, considero que se debe crear la comisión aquí en cuestión a los fines que se clarifique lo sucedido durante la pandemia. Y tal vez, esto sea el puntapié inicial para en caso de que se suscite un hecho de igual y/o similares características, no volvamos a cometer viejos errores.

Es por eso, que ante estas contradicciones se hace necesario el poder brindar claridad, extraer información que sea pertinente, en vías de prevención, de la ejecución de acciones claras y efectivas en lo que respecta al manejo de las políticas en una situación de emergencia como lo fue y es la pandemia.



Al contar con una comisión investigadora que revise lo sucedido durante la pandemia en nuestro país, se podrá elaborar documentación adecuada para los tiempos venideros, entiendo la eficacia de las medidas como las responsabilidades de cada de decisión tomada que ha afectado a miles de argentinos.

Por último, es pertinente mencionar que otros países, como con el Reino de España o la República Federativa de Brasil, han avanzado tomando decisiones de este calibre, y hoy en día cuentan con Comisiones creadas en el ámbito de sus parlamentos, para escrutar las decisiones adoptadas por parte de sus gobiernos durante los peores meses de la pandemia. También debemos nombrar el caso del Reino Unido, que ha creado una comisión independiente y específica para analizar el desempeño del Primer Ministro Boris Jhonson durante este mismo período.

Creemos que la pandemia del 2020 debe servirnos de aprendizaje, para que, en un futuro, si debemos enfrentar crisis semejantes, lo hagamos con mayores y mejores herramientas para garantizar todos los derechos de la población argentina. En este sentido, entendemos que la conformación de esta Comisión Investigadora resulta indispensable.

En virtud de todo el argumento expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

FIRMANTES:

María Graciela Ocaña

Sabrina Ajmechet

Karina Banfi

Marcela Campagnoli

Carlos Raúl Zapata



Rubén Manzi

Laura Carolina Castets

Virginia Cornejo

Pablo Torello

Gerardo Milman

Alberto Asseff

Soher El Sukaria

_